



REFRENDO

**PUESTO
SEMIELIO**

CLAVE:

SEM001409

FOLIO TRÁMITE:

447.007

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03-junio-2020

NOMBRE: FONSECA PLASCENCIA ROSA MARIA
 UBICACION: OROZCO
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 314

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2016

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 07:00:52 a | A: | 01:00:52 p | VIERNES | SI | DE: | 07:00:52 a | A: | 01:00:52 p |
| MARTES | SI | DE: | 07:00:52 a | A: | 01:00:52 p | SÁBADO | SI | DE: | 07:00:52 a | A: | 01:00:52 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 07:00:52 a | A: | 01:00:52 p | DOMINGO | SI | DE: | 07:00:52 a | A: | 01:00:52 p |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ACEPTO

FONSECA PLASCENCIA ROSA MARIA

ALFREDO CHAVEZ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser trabajado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrasamiento o quema de pueblos a tierra y piedra.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.